Municipalidad de Luque

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 15-2/2022
Nivel de Entidad: 179	Fecha de Emisión : 22/04/2022
Entidad: Municipalidad de Luque	
Unidad Compradora (Código SICP)	
ID del Llamado: 405.582	Tipo de Procedimiento: CD 02/2022

Descripción del Llamado: SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS.

Proveedor:	EL FAROL S.A.	RUC:	80022067-6

La presente orden tiene por objeto prestar los servicios que se detallan a continuación asi como los precios unitarios y totales

Item		UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	Presentacion	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1,1	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	TON	-	40,510	-	120.000	4.861.200
						PRECIO TOTAL:	4.861.200

SON GUARANIES: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: 22/04/2022 Hasta: 26/04/2022

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: DENTRO DE LOS 3 DIAS HABILES DESDE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA.-

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Luque Direccion: profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida Maria Auxiliadora

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato y sus Anexos

Anticipo	(NO)	Porcentaje: X	[En caso afirmativo indicar] El proveedor deberá presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ASEO URBANO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2 051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato debera comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Garantia para el Fiel Cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantia de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en Contrato y sus Anexos

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecucion de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.G.O.G.	Proyecto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Maximo
2022	1	2	240	0	30	1	11	130.000.000
					Total:			130.000.000

C.P. José Francisco Coronel M.
Director de Administracion y Finanzas

Nombre, Firma y Sello
Proveedor

Abg. Carlos Eduardo Ortiz
Máxima Autoridad

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda